

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria De Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN PLIEGO DE CARGOR CONTRABANDO
Versión: 0	Vigencia: 18-2021

PLIEGO DE CARGOS NO. 55 DE 2023

FECHA 5 DE ABRIL 2023

RADICADO: 58/ 2023
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS
FECHA DE APREHENSIÓN: 19 MAYO 2023
ESTABLECIMIENTO: N/A
APREHENDIDO A: JUAN JOSÉ URRESTY OQUENDO
IDENTIFICACIÓN NO PROPIETARIO(A): C.C. 1.004.568.219
IDENTIFICACIÓN NO. CIUDAD: C.C. 1.004.568.219
DIRECCIÓN: CALLE 16 B 11ª 12
CIUDAD: MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 Y 23 de la Ordenanza 001 de 2019 "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones", a través de los cuales se modificaron los artículos 104 y 105 de la Ordenanza 015 de 2015 "Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda", la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, formula a ustedes Pliego de Cargos por la aprehensión de las siguientes especies rentísticas presuntamente ingresadas al departamento de contrabando:

CANTIDAD	CAPACIDAD	MARCA Y REPRESENTACION	ESTADO
2000	CAJETILLAS CJX20 CADA UNA	RUMBA	BUENO
250	CAJETILLAS CJX20 CADA UNA	NASHVILLE	BUENO

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax:
3398301 www.risaralda.gov.co

Sus

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria De Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DE CARGOR CONTRABANDO</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 18-2021</p>

ANTECEDENTES

Que la incautación de los anteriores cigarrillos presuntamente de contrabando ingresados al Departamento de Risaralda, fue realizada por los funcionarios de la Policía Nacional – estación de Policía Santuario el día 19 de mayo de 2023, los cuales realizaban actividades de control y registro en el municipio de Santuario se encontraban en la calle 8 entre carrera 6 y 7 registraron vehículo de marca Hyundai, placas SJT-606, color gris, modelo 2009, conducido por el señor **JUAN JOSÉ URRESTY OQUENDO** identificado con cédula 1.004.568.219 residente en el Municipio de la Virginia en barrio 7 de enero.

Durante el registro se encuentra se encuentra los siguientes elementos; 08 envolturas en plástico negro las cuales contiene cada una 25 decenas de cigarrillo marca Rumba de color blanco y rojo equivalente 40.000 unidades de cigarrillos , 01 envoltura en plástico negro la cual contiene 25 decenas de cigarrillos Nashville de color blanco y rojo, equivalente a 5.000 unidades de cigarrillos, se procede a realizar incautación por no portar los documentos que acredita la procedencia de dicha mercancía.

El día 19 de mayo de 2023, mediante oficio No. Dispo – esto -29.25 de la Policía Nacional Departamento de Risaralda, Estación de Policía de Santuario, deja a disposición de la Dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos del Departamento de Risalda dicha Incautación, para realizar lo pertinente.

PRUEBAS

Se tiene como prueba para iniciar el presente proceso por presunto fraude a las rentas:

- Documento remitido por la Policía Nacional con radicado Acta de incautación de elementos varios con fecha del 19 de mayo 2023.
- Oficio remisión a la Dirección de Fiscalización Y Gestión de Ingresos con radicado No. No. Dispo – esto -29.25 del 19 de mayo 2023.
- Acta de aprehensión del sistema nuestro denominado SAIA No.58/2023 del 19 mayo 2023, expedida por funcionario de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax:
3398301 www.risaralda.gov.co

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría De Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DE CARGOR CONTRABANDO</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 18-2021</p>

- Las especies aprehendidas identificadas que reposan en las bodegas de Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos del Departamento de Risaralda.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Se consideran presuntamente violadas, la norma contemplada en el artículo 22 de la Ordenanza 001 de 2019 "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" que establece:

"ARTÍCULO 22º: *Modifíquese el artículo 104 de la Ordenanza No. 015 de 2015 el cual quedará así:*

ARTÍCULO 104: CAUSALES DE APREHENSIÓN. *De conformidad con lo establecido en el decreto 2141 de 1996 y la Ley 1762 de 2015, sin perjuicio de las facultades que tienen los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda que tengan la competencia funcional para ejercer el control operativo de rentas, podrán aprehender dentro del territorio del Departamento de Risaralda los productos nacionales y extranjeros en los siguientes casos:*

(...)

e) Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la respectiva entidad territorial

(...)"

Por lo anteriormente expuesto y al tenor de lo dispuesto en el literal "c" del numeral 1 artículo 23 de la Ordenanza No. 001 de 2019, por medio de la cual se modificó la Ordenanza 015 del 10 de diciembre de 2015 "Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda", la Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental.



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria De Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DE CARGOR CONTRABANDO</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 18-2021</p>

FORMULA

Pliego de cargos contra él señor **JUAN JOSÉ URRESTY OQUENDO** identificado con cédula 1.004.568.219, en calidad de **TENEDOR y/o PROPIETARIO**, de la mercancía aprehendida por parte de la Policía Nacional ingresados al Departamento de Risaralda, fue realizada por los funcionarios de la Policía Nacional – estación de Policía Santuario el día 19 de mayo de 2023, los cuales realizaban actividades de control y registro en el municipio de Santuario se encontraban en la calle 8 entre carrera 6 y 7 registraron vehículo de marca Hyundai, placas SJT-606, color gris, modelo 2009, encontrando como reposa en acta de incautación de elementos varios de la policía, 08 envolturas en plástico negro las cuales contiene cada una 25 decenas de cigarrillo marca Rumba de color blanco y rojo equivalente 40.000 unidades de cigarrillos , 01 envoltura en plástico negro la cual contiene 25 decenas de cigarrillos Nashville de color blanco y rojo, equivalente a 5.000 unidades de cigarrillos, se procede a realizar incautación por no portar los documentos que acredita la procedencia de dicha mercancía, por tenencia de cigarrillos de contrabando.

(...)

Artículo 27°: Modifíquese el artículo 108 de la Ordenanza No. 015 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 108: MULTAS:

Parágrafo 2: BENEFICIO POR ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD: *En los casos de aprehensiones y decomisos por causales de contrabando la aceptación de responsabilidad en la comisión de la infracción y el pago de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del pliego de cargos, beneficiará al infractor con el archivo del proceso, sin que proceda el cierre definitivo del establecimiento salvo que se trate de un infractor reincidente.*

(...)

Que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 23 de la Ordenanza No. 001 del 14 de febrero de 2019 "Por la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la ordenanza 015 del 2015, que actualiza el estatuto de rentas del departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" y en aplicación al principio del debido proceso, al derecho de defensa y de contradicción, el presunto infractor dispone

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax: 3398301 www.risaralda.gov.co

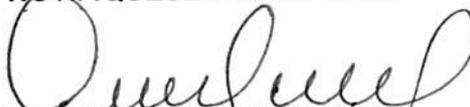
	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria De Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DE CARGOR CONTRABANDO</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 18-2021</p>

de un término de **veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación del pliego de cargos**, en el cual podrá dar respuesta escrita al pliego, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

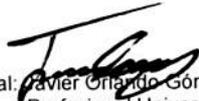
La respuesta deberá ser enviada a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, ubicada en la calle 19 No. 13 - 47 cuarto (4) piso de la Gobernación de Risaralda o al correo electrónico fraudealasrentas@risaralda.gov.co

El presente pliego de cargos se notifica de conformidad con el artículo 44 y 45 de la Ordenanza 001° de 2019 "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" y en concordancia con el artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRUZ MARY GALVIS RÍOS

Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

.Revisión legal: 
 Profesional Universitario

Estudió y proyectó: Johanna Andrea. Ospina Tabarez
 Abogada externa



Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax:
 3398301 www.risaralda.gov.co

